**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de septiembre de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

CAUSANTES: LEONEL DE JESÚS LONDOÑO ÁLVAREZ

LUZ AMPARO MEDINA DE LONDOÑO

INTERESADO: OMAR DE JESÚS MONTOYA MARÍN

REQUERIDOS: CLAUDIA MILENA LONDOÑO MEDINA

JORGE ARMANDO LONDOÑO MEDINA

LEIDY NATALIA GIRALDO MEDINA

RADICADO: 17042-4089-001-2019-00150-00

ASUNTO: AGREGA MEMORIAL - REQUIERE PARTE INTERESADA

**ART. 317 CGP** 

SUSTANCIACIÓN Nro. 550

Previamente a pronunciarse el Despacho si se acepta o no la citación para diligencia de notificación personal remitida a la señora **LEIDY NATALIA GIRALDO MEDINA**, se ordena requerir al apoderado judicial de la parte interesada para que:

1. Aclare la dirección de la señora LEIDY NATALIA GIRALDO MEDINA toda vez que, en la demanda obra como dirección la siguiente: Carrera 1 con calle 4 Nro. 1-61 del Municipio de Anserma, Caldas, no obstante, la citación para diligencia de notificación personal se le remitió el día 12 de septiembre de 2022 a la requerida a la siguiente dirección: Carrera 1 E Nro. 1-59 en el Municipio de Anserma, Caldas.

2. Se sirva aportar la <u>constancia de entrega</u> expedida por la empresa de correo, de la citación para notificación personal remitida el día 12 de septiembre de 2022 a la señora **LEIDY NATALIA GIRALDO MEDINA**, mediante la cual se acredite los resultados de la diligencia de notificación.

Lo anterior, no podrá exceder el término de 30 días, so pena de la aplicación del desistimiento tácito- Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicado por estado Nro. 132 fijado el 15 de septiembre a las 08:00 a.m.



**ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES** Secretaria Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c965335a57ab0ccc2186e6033fceddb835a249637438205df134022ef17f0ddd

Documento generado en 14/09/2022 05:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica